



DISPOSICIÓN N° **6616**

BUENOS AIRES 30 OCT 2013

VISTO, el expediente n° 1-47-1619/12-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WM ARGENTINA S.A. solicita ampliación del uso para el producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado LIAISON FERRITIN / ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FERRITINA EN SUERO Y PLASMA HUMANOS EN LOS INSTRUMENTOS LIAISON ANALYZER Y LIAISON XL ANALYZER, autorizado por Certificado N° 6170.

Que a fojas 65 consta el informe técnico producido por el Servicio de Productos para Diagnostico que establece que el producto reúne las condiciones de aptitud requeridas para su autorización.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se ha dado cumplimiento a los términos que establece la Ley N° 16463, Resolución Ministerial N° 145/98 y Disposición 2674/99.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A. N. M. A. T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N°

**6616**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma WM ARGENTINA S.A. la ampliación de uso del producto a la serie de analizadores LIAISON XL Analyzer del producto para diagnóstico de uso In vitro denominado LIAISON FERRITIN/ ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FERRITINA EN SUERO Y PLASMA HUMANOS EN LOS INSTRUMENTOS LIAISON ANALYZER Y LIAISON XL ANALYZER.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 6170 cuando el mismo se presente acompañado de la fotocopia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Acéptense los nuevos manuales de instrucciones de fojas 14 a 22.

ARTÍCULO 4º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Expediente n°: 1-47-1619/12-2

DISPOSICIÓN N°:

**6616**

Fd

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.